

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), diez (10) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No.: 81001 3333 002 2014 00184 00.
DEMANDANTE: IVÁN DARÍO GÓMEZ GARCÍA Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
PROVIDENCIA: AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ORDEN DE ARCHIVO.

Obra a folio 1189 del cuaderno 5 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del seis (06) de diciembre de 2016 (fls. 1170-1181), resolvió revocar el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día nueve (09) de septiembre de 2015 (fls. 1070-1079 envés), que se refiere a la condena en costas a la parte demandante, y confirmó todo lo demás.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

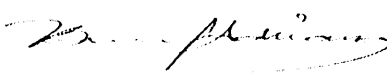
PRIMERO. ESTÉSE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del seis (06) de diciembre de 2016, resolvió revocar el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día nueve (09) de septiembre de 2015, que se refiere a la condena en costas a la parte demandante, y confirmó todo lo demás.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0029, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, catorce (14) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria